INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO DIRECTA "CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL EDUCATIVO JUAN E' OLEARY": ID Nº 313.519

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Concepción, Departamento Concepción, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las **nueve y treinta horas**, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Concepción, se reúne el Comité de Evaluación, con la presencia de las siguientes personas: Lic. María Luz Coronel, Jefe de Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General Abog. Nanci Teresita Barúa, Asesora Jurídica.

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentó (una) oferta, perteneciente a la empresa: -

1) **"Emprendimientos Concepción"**

3. MONTO DE LAS OFERTAS

"CONSTRUCCION DE MURALLA PERIMETRAL DEL CENTRO REGIONAL EDUCATIVO JUAN E' OLEARY"	EMPRENDIMIENTOS CONCEPCION
Monto total	119.947.000

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos Legales	EMPRENDIMIENTOS CONCEPCION
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director
Administración y Finanzas

5. MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma "Emprendimientos Concepción", cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; --------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación a la siguiente firma: ----------

- **"Emprendimientos Concepción", RUC 839667-1 propietario Julio David Fischer Giménez:** por un monto total de **Gs. 119.947.000** (guaraníes Ciento Diecinueve millones novecientos cuarenta y siete mil)----------

Adoptando modalidad prevista en la Ley 2051/03 en su art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, PROCEDIMIENTO inc. c) "...atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha **veintisiete de junio, a las 11:30 hs**. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer del Sr. Intendente

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director
Administración y Finanzas

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Abog. Nanci Teresita Barúa
Asesora Jurídica